

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MELILLA

**2633.-** D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a

la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por sí o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor

DNI/CIF

Ben embargado

Amezian Azahaf Ismael	45313406W
Lopez Galera Francisco Javier	45293061N
Romero Luján Antonio	42841949X
Heredia Postigo Antonio	45253659D
Hamed Mohamed Mohamed	45288366D
Larbi Mizian Mezia	X0874303G
Aleman Padilla Helena	45271545R
Sauceda Escaño Julio	45278940J
Sánchez García Maria Carmen	45274311F
Roldán López María	45216356N
Medina García Antonio	45236225D
Transurb Almería, S.L.	B04201836
El Kajjout Mohamed Khalifa	45302007B
Abdelkader Mhamed Layla	X0890675T
Haddu Maanan Abdelkader	45277001Y
Mimun Mohamed Hassan	45294555B
Ahmed Mimún Abdelgani	45276009A

Vehículo ML6529D  
Vehículo 4053BBJ  
Vehículos C6150BCK y TF6240AM  
Vehículo ML9664B  
Vehículo ML9828E, C4614BHS y ML8203B  
Vehículo C2347BDS  
Vehículo 7793BYX  
Vehículo ML8399B  
Vehículo ML3791D  
Vehículo ML6302D  
Vehículo ML2124E  
Vehículo AL00084R  
Vehículo ML0464D  
Vehículo ML1702E  
Vehículo ML1868B  
Vehículo 1504BGZ  
Vehículo ML3460C y ML4387C